

consecuencia del recurso interpuesto por doña Manuela Granados López, contra resolución de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social desestimatoria presunta por silencio administrativo de recurso de alzada presentado contra la resolución de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Granada dictada en el expediente de revisión de situación de dependencia (DPGR) 453-2009-00005286-4, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

Primero. La remisión del expediente administrativo que trae causa en el procedimiento abreviado 895/2009 del que conoce el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Granada.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, desde la publicación de la presente resolución. Así mismo se indica que de comparecer fuera del citado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba de retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Expte.: (DPGR) 453-2009-5286-4 de Revisión de la Situación de Dependencia.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 19 de mayo de 2010.

Notificados: Interesados en el Procedimiento Abreviado 895/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Granada.

Granada, 19 de mayo de 2010.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada, para que tenga efectos en procedimiento abreviado 339/2010, y se emplaza a los posibles interesados.

En cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Granada como consecuencia del recurso interpuesto por doña M.ª Ángeles Barragán Domínguez, contra Resolución del Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social (P.D. Orden de 12 de julio de 2004) desestimatoria del recurso de alzada presentado contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Granada dictada en el expediente de revisión de situación de dependencia (DPGR) 453-2009-00002040-4, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

Primero. La remisión del expediente administrativo que trae causa en el procedimiento abreviado 339/2010 del que conoce el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Granada.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el mismo para que puedan comparecer y personarse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Granada en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto, en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución. Así mismo se indica que de comparecer fuera del citado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Expte.: (DPGR) 453-2009-2040-4 de Revisión de la Situación de Dependencia.

Acto que se notifica: Resolución de fecha de 19 de mayo de 2010. Notificados: Interesados en el procedimiento abreviado 339/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Granada.

Granada, 19 de mayo de 2010.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

CONSEJERÍA DE CULTURA

DECRETO 301/2010, de 25 de mayo, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el antiguo monasterio de Nuestra Señora de la Luz, en Lucena del Puerto (Huelva).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 9.7.a) que el órgano competente para resolver los procedimientos de inscripción de Bienes de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz es el Consejo de Gobierno.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria única de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del

Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción.

II. El antiguo monasterio de Nuestra Señora de la Luz, en Lucena del Puerto (Huelva) se ubica sobre una vetusta villa romana y alquería musulmana. Perteneció a la Orden de los Jerónimos, siendo uno de los más singulares testimonios arquitectónicos de la regla benedictina en la provincia de Huelva, que surge en los años inmediatos al descubrimiento de América, como consecuencia de la expansión de la orden en España, que tiene lugar gracias al apoyo de la corona. El edificio y su historia tendrán una gran influencia en el devenir de las localidades cercanas y en la configuración del paisaje rural.

Esta obra arquitectónica es en origen un fiel reflejo de la regla monacal, paradigma de la concordia entre forma y función, con una clara intencionalidad de aislamiento y autosuficiencia. Se trata de un destacado ejemplo de monasterio rural, diseñado para conjugar los inmuebles de carácter religioso y habitacionales con los agrícola-ganaderos, definiéndose como un monasterio-hacienda que llega a disponer del mayor predio agropecuario y a convertirse en el principal terrateniente del término de Lucena del Puerto. Estas funciones agrarias continuaron tras su desamortización y conversión en una explotación de manos privadas, dedicándose y adaptándose los espacios a hacienda, aunque sin perder la estructura original monacal.

Destaca arquitectónicamente la bella alternancia de distintos estilos artísticos, fruto de la evolución estilística en la arquitectura de la Baja Andalucía, apreciable en el gótico tardío de su iglesia y refectorio, en el mudéjar de alguno de sus claustros y en la sucesión de intervenciones renacentistas y barrocas en el resto del monasterio.

III. La Dirección General de Bellas Artes de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 19 de febrero de 1985 (publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 22, de 7 de marzo de 1985), incoó expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del Convento de la Luz, en Lucena del Puerto (Huelva), según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del Patrimonio histórico-artístico nacional, y siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, en el Decreto de 16 de abril de 1936, por el que se aprueba el reglamento para la aplicación de la Ley del Tesoro Artístico Nacional, así como en el Decreto de 22 de julio de 1958, de acuerdo con lo preceptuado en la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplieron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número 84, de 5 de mayo de 2006) y de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados. A los interesados desconocidos y a los que intentada la notificación no se pudo realizar, se procedió a notificarles dicho trámite de audiencia mediante publicación en el BOJA número 203, de 10 de octubre de 2008, y su exposición en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Almonte (Huelva) y de Almadén de la Plata (Sevilla).

Emitieron informe favorable a la inscripción la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico de Huelva, en sesión celebrada el 2 de diciembre de 2005 y la Academia de Ciencias, Artes y Letras de Huelva con fecha de 30 de octubre de 2006.

Se presentaron escritos de alegaciones que fueron contestados por la Delegación Provincial de Cultura en Huelva, como consta en el expediente.

Terminada la instrucción del procedimiento y de conformidad con el artículo 27.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el antiguo Monasterio de Nuestra Señora de la Luz, en Lucena del Puerto (Huelva).

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede el asiento gratuito de la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 3.3 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de mayo de 2010,

A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el antiguo Monasterio de Nuestra Señora de la Luz, en Lucena del Puerto (Huelva), cuya descripción y delimitación figura en el anexo al presente Decreto.

Segundo. Concretar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la inscripción del Bien abarca los espacios públicos y privados y las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Instar el asiento de este Bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados así como en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Cuarto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Quinto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de mayo de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CÁNOVAS
Consejero de Cultura

A N E X O

1. DENOMINACIÓN

Principal: Antiguo monasterio de Nuestra Señora de la Luz.
Secundaria:

1. Antiguo convento de Nuestra Señora de la Luz.
2. Hacienda de Nuestra Señora de la Luz.

2. LOCALIZACIÓN

Provincia: Huelva.

Municipio: Lucena del Puerto.

Dirección: carretera comarcal 474, Km 16,5, a 900 metros de la carretera de comunicación entre Niebla y las localidades de Moguer y San Juan del Puerto.

3. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

La fundación de este antiguo monasterio tiene lugar a finales del siglo XV gracias al patronazgo de don Diego de Oyón y doña María Álvarez de Cárdenas, esposa de éste, quien deja en su testamento que la casa Parchilena se convierta en monasterio de frailes jerónimos. En el siglo XVI el monasterio pasa por una etapa de esplendor y se construye su iglesia, claustros y otras dependencias como el refectorio. Asimismo se adquiere la imagen titular y algunos objetos muebles para el templo como el retablo mayor.

Durante el siglo XVII se amplían considerablemente las posesiones agrarias, pero será a lo largo del siglo XVIII cuando se consolide su papel como gran predio agropecuario de 1.131 hectáreas, y se edifiquen algunos elementos esenciales de la hacienda (como molinos de aceite, bodegas y lagares) y se reconstruyan zonas de la clausura como la galería alta del claustro de la procuración, claustro principal, camarín, sacristía y fachada de la portería entre otras.

El monasterio-hacienda sufre en el siglo XIX el expolio durante la invasión francesa y la dispersión y una gran pérdida de bienes muebles con la posterior desamortización. Desde 1838 tendrá uso exclusivamente agrario, y ello permitirá la preservación de la hacienda y sus edificios, aunque desde finales de los 90 del siglo XX se someterá a una fuerte rehabilitación, sobre todo en las dependencias productivas de la hacienda, como consecuencia de los cambios en los métodos de producción y el abandono de cultivos tradicionales. Actualmente el inmueble tiene un uso sobre todo residencial, como casa de campo y como lugar de celebraciones en la antigua parte conventual.

Un muro perimetral abarca y define al conjunto, separando el área habitable de los campos y tierras. En este muro se abren tres accesos principales, uno al área del monasterio propiamente dicho, y otros dos secundarios a las áreas agrícolas. El acceso principal conduce al compás y desde éste se establecen diferentes opciones de itinerario: paso directo a la iglesia, al convento desde la portería, o al área de explotación. El área conventual rodea el gran templo gótico por dos de sus lados y se articula en torno al claustro principal y dos claustros menores en los que se distribuyen las celdas, estancias comunitarias y áreas dedicadas a hospedería y servicios (cocinas, almacenes...). Por último, en la zona occidental se distribuyen los edificios y patios dedicados a la explotación de las tierras de labor: molinos, bodegas y viviendas de los trabajadores, habiendo sido destruido en el año 2001 las cuadras y almacenes, así como una bodega de vino. Las numerosas dependencias agrícolas y anteriormente ganaderas revelan la importancia que tuvo esta hacienda, y el espacio de labor asociado históricamente, dedicada a la triada mediterránea, hoy día especializado en el monocultivo del olivar.

El pórtico de acceso, situado en el muro septentrional, se formaliza en una sobria galería de tres arcos de medio punto,

el central algo rebajado, que descansan sobre columnas de mármol de orden toscano. Afrontado al arco central se abre la portada de acceso al convento en forma de arco carpanel entre altas pilastras de orden toscano.

Traspasado el pórtico se ingresa en el compás de la portería, espacio abierto de planta trapezoidal que ejerce un papel de primer espacio de distribución, ya que desde él se puede acceder al entorno de la iglesia, a las dependencias conventuales, o a los patios y edificios de la hacienda. En él se encuentran diversos elementos de acarreo, como algunas antiguas ruedas de molino y dos placas de mármol de pilastras acanaladas.

Arquitectónicamente destaca en su lado meridional la portería, construcción de dos plantas articuladas en cinco calles por pilastras toscanas. En las tres calles occidentales de la portería se abren en su planta baja una galería de arcos de medio punto sobre pilares y en la planta superior aparece una hornacina barroca de ladrillos recortados que debió contener una pintura o lienzo de azulejos de Nuestra Señora de la Luz y que marca el eje axial de dicha dependencia. Este nuevo pórtico de transición se cubre con bóvedas de arista y desde él se accede, si se sigue de frente por el arco central, al claustro de la procuración.

En el claustro de la procuración se combinan elementos mudéjares del primer tercio del siglo XVI con otros barrocos del siglo XVIII. Tiene planta rectangular y dos cuerpos con galerías abiertas de tres arcos en cada crujía que descansan sobre pilares ochavados de ladrillo. Los arcos son de medio punto peraltados en la planta inferior, mientras que en la planta superior las crujiás mayores –oriental y occidental– presentan arcos carpaneles, junto con otros arcos de medio punto y uno central carpanel.

En el lado occidental de la crujía sur del claustro de la procuración se abre una pequeña estancia casi cuadrada, con muros de mayor grosor que el resto del inmueble, y cubierta por bóveda vaída decorada con pinturas de principios del siglo XVI en estilo gótico, imitando una bóveda de crucería decorada con cardina y dragantes. En la rosca de los arcos encontramos inscripciones en letra gótica que dicen, comenzando por el arco oriental: «(...) CAUALLERO DIEGO DE OYON Y SU NOBLE SEÑORA DOÑA MARIA DE CARDENAS SU MUGER QUE AYA GRACIA», en el arco meridional: «(...) HEREDAD DE PARCHILENA CON TODOS SUS BIENES AL (MONASTERIO) DE FRAYLES DE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE (...)», y finalmente en el arco septentrional: «QUE SE DIXESE SANTA MARIA DE LA LUZ FUE POBLADO POR FRAYLES DOTOLOS DE GR (...) AÑO DE MD DIA DE LA CANDELARIA».

El claustro principal es de planta cuadrada y grandes dimensiones, presentando galerías de siete arcos de medio punto en sus cuatro lados y en las dos alturas de su alzado. Tres de sus frentes articulan su orden arquitectónico por medio de sencillas pilastras toscanas; hiladas resaltadas de ladrillos marcan la rosca y enjutas de los arcos, la imposta de los mismos y la línea inferior del entablamiento del piso bajo. Sólo el frente septentrional varía levemente este esquema al invadir los capiteles de las pilastras del cuerpo inferior el entablamiento y no resaltar la rosca de los arcos de esta galería baja, pareciendo de esta forma estar sus arcos cobijados bajo un alfiz. Las cuatro galerías, tanto altas como bajas, se cubren con bóveda de cañón muy rebajado, situándose en los ángulos del piso superior cuatro bóvedas de arista.

En el extremo septentrional de la galería occidental del claustro principal se sitúa la escalera de acceso a la planta alta. Se cubre con una cúpula oval sobre pechinas con decoración de yeserías barrocas –cartelas, marcos mixtilíneos, querubines, molduras y canecillos– tanto en sus nervaduras y clave, como en la movida imposta de su arranque y en las pechinas. En su paramento occidental un moldurón mixtilíneo con el anagrama de María debió contener un azulejo hoy des-

aparecido. Esta escalera presenta en su contrahuella azulejos antiguos.

La crujía oriental del claustro principal aloja en su mitad norte la sacristía y organiza su sector sur en dos estancias, destinadas en la actualidad a uso agrícola. La sacristía forma un espacio de dos tramos, que aprovecha la doble altura del claustro, y se cubre con dos esbeltas bóvedas de crucería con arco fajón intermedio y finas nervaduras. A la altura de la imposta corre un movido entablamento cuyos ángulos y espacios centrales se decoran con elementos pinjantes de estilo barroco. También es barroca la decoración de yesería de las claves de los arcos y bóvedas, así como la venera situada sobre la puerta que da paso a la antesacristía. Es este último un espacio de transición desde el que se accede a la iglesia y mediante una escalera al camarín de la Virgen.

En los extremos de la crujía meridional del claustro principal se sitúan dos torres, antiguos miradores que en origen debieron cubrirse probablemente con tejados a cuatro aguas y que posteriormente adquieren el aspecto de torres al incorporarse el almenado superior de sus terrazas.

La iglesia está situada en el costado norte del claustro principal, constituyéndose como una magnífica construcción del final del gótico, verdadera joya del estilo en la provincia onubense. El templo presenta planta basilical, de una nave central organizada en cinco tramos laterales, con crucero y cabecera ochavada. Tiene capillas laterales entre los contrafuertes y sobre ellas ancha tribuna. En su forma original presentaba un amplio coro alto a sus pies que debió ocupar los tres primeros tramos. Las naves laterales se abren a la nave principal mediante arcos apuntados alineados con ventanales superiores en forma de arcos de medio punto rebajados y conopiales que identifican al triforio en la planta superior, desde la cual podían asistir los monjes a las celebraciones religiosas de forma apartada.

Los tramos cercanos a la cabecera presentan pilares cruciformes que generan pilastras muy planas con ángulos achaflanados, cuyos capiteles recogen los diversos nervios de las bóvedas, mientras que en los tres tramos restantes desaparecen estas pilastras descansando los nervios de la cubierta directamente en ménsulas voladas. El arco triunfal que da paso de la nave al crucero y los pilares sobre los que descansan presentan un diseño más complejo con baquetones y molduras de ladrillo tallado. Los capiteles de estos pilares son claramente adventicios, añadidos en la etapa en que se cubrió todo el templo.

La capilla mayor articula el aparejo mixto de ladrillo y sillarejo de sus paramentos mediante una gruesa imposta moldurada sobre la que apoyan las ménsulas en que descansan los nervios de la compleja bóveda que la cubre. El espacio murario sobre dicha imposta queda dispuesto en cinco lunetos con un vano tapiado en cada uno. En el muro central de la capilla mayor se abre a media altura un vano en arco de medio punto, hoy ocupado por una vidriera moderna que representa a la Virgen de la Luz, arco que en su día permitía la visión de la imagen escultórica centrando el retablo y situada en su camarín.

Lo que más destaca de esta iglesia conventual es la calidad y variedad de las bóvedas que cubren su nave y presbiterio. Son bóvedas de crucería góticas con terceletes y nervio espinazo, pero con la particularidad de que todas las bóvedas se encuentran recorridas y unidas por dos nervios combados que van formando un dibujo geométrico en el centro del espacio abovedado. En el primer tramo los nervios se amplían hasta llegar a convertir el espacio en una verdadera retícula. En la zona del crucero y el ábside la complicación alcanza ya su culmen transformando el espacio en una figura estrellada de gran belleza.

Los brazos del crucero también se cubren con bóvedas complejas, mientras son de crucería simple las que se disponen sobre las capillas y tribunas de los dos tramos próximos al

mismo, salvo la situada sobre la tribuna del cuarto tramo del lado de la epístola, en la que la crucería original fue sustituida por una bóveda de cañón. Las capillas y tribunas de los tres tramos inmediatos a los pies del templo se cubren con bóvedas vaídas.

En cuanto a elementos decorativos destacan las claves principales y secundarias de las bóvedas, las ménsulas y capiteles, que reúnen un variado repertorio renacentista de veneras, decoración vegetal, temas heráldicos de la Orden de San Jerónimo y la familia de los fundadores y protectores, angelotes y animales fantásticos. En gran medida la iglesia debió estar pintada con temas decorativos y figurativos. Hoy sólo una hornacina del brazo meridional del crucero testimonia la ornamentación pictórica que tuvo.

En la cabecera del templo se adosa el camarín de la Virgen de la Luz, que se compone de dos habitaciones superpuestas. La inferior se reservaba al ajuar de la imagen y era accesible desde el exterior, mientras que a la superior se sube por la escalera situada en la antesacristía. Se cubre con bóveda semiesférica sobre pechinas, que no se trasdosa, y todo su interior estuvo decorado con yeserías y pinturas. En el centro se encontraba el templete de la Virgen situado sobre una base giratoria que permitía la contemplación de la imagen desde muy cerca en el camarín.

El claustro del refectorio o patio de las Muñecas centraba en su día el área de servicios del monasterio, además de reunir un nuevo grupo de celdas cuyo uso más habitual debió ser el de habitaciones de los numerosos criados y servidores. Se ingresa al patio desde un vestíbulo cubierto por bóvedas de aristas. Desde el mismo se accede a una estancia abierta a la galería septentrional del claustro por medio de una arquería, compuesta de cuatro arcos rebajados que descansan en tres columnas. Las tres columnas exentas y la que se incluye en el pilar del lado occidental son romanas con capiteles corintios de diverso tipo, sin embargo el pilar del lado occidental es mudéjar de ladrillo y datable a finales del siglo XV o primer tercio del siglo XVI. Los fustes y capiteles de las columnas parecen material arqueológico de acarreo. En los intercolumnios de esta galería se sitúan cuatro pedestales marmóreos que fueron soporte de otras tantas esculturas alegóricas de figuras femeninas que representaban cuatro continentes: Asia, América, África y Europa.

El patio se compone de dos cuerpos superpuestos, unidos verticalmente por pilares con semicolumnas toscanas adosadas de orden gigante. El cuerpo bajo presenta en cada lado tres vanos con forma de arco rebajado al interior de la galería y adintelados hacia el patio. Las galerías de este cuerpo se cubren con bóveda de cañón rebajado que genera en los ángulos bóvedas de aristas. El intradós de las bóvedas, arcos y la línea de imposta se decoran con yeserías planas de estilo barroco. En el piso alto se repite el mismo esquema de vanos situándose en cada frente tres balcones con antepechos de hierro, siendo las bóvedas de aristas separadas por arcos rebajados.

Las azoteas, emplazadas sobre el cuerpo superior, desaguan por tres gárgolas en cada lado, a la altura de la cornisa, realizadas por Ballester Besalduch y que adoptan forma de dragón y león.

El espacio central del patio está ocupado por una fuente marmórea octogonal que decora sus lados con figuras geométricas incisas y pintadas en tonos ocre. Tiene taza central, también octogonal, con cuatro mascarones y abalaustrado pie gallonado. Sobre la taza se coloca un alto surtidor de piedra de formas bulbosas.

Desde la galería que antecede al intercolumnio del vestíbulo se abre una puerta que comunica con una pequeña estancia o sacristía, desde la que se pasa a la actual capilla u oratorio de la hacienda. Es este un espacio rectangular cubierto por bóveda de cañón con cinco arcos fajones sobre pinjantes e imposta corrida. Abre al exterior por su lado norte

al tramo más occidental del pórtico de acceso de la portería conventual. El oratorio está presidido por un retablo con la imagen de la Virgen del Carmen, obra realizada en 1958 por Antonio León Ortega.

Tanto la sacristía como la iglesia lindan al lado exterior oriental con la antigua zona del huerto, rodeado por una tapia blanca que circunda todo el inmueble, salvo por los inmuebles que la irrumpen. En el flanco suroeste de este espacio se observa una construcción que sirvió de palomar.

En el extremo suroeste del claustro principal se contempla un jardín que hace de intersección entre el patio de laboreo y el espacio propiamente monacal.

El antiguo refectorio del convento ocupó el ala occidental del claustro del refectorio o patio de las Muñecas. Construido durante la primera mitad del siglo XVI, presenta similitudes con la iglesia, conservándose hoy sólo dos de las cuatro bóvedas góticas complejas que cubrieron su espacio.

Se accede a la sala desde el ángulo noroeste del patio por medio de una puerta de cuarterones con cartelas y ornamentación vegetal, tal vez original del siglo XVII o XVIII. Del conjunto primigenio quedan dos bóvedas de planta cuadrada y complejo trazado. A la estructura de crucería se añaden los nervios terceletes secundarios para dar una forma estrellada, completándose también con el nervio espinazo que recorre las bóvedas en el sentido del eje mayor de la sala y formando cruz con este último otro nervio menor que muere en claves secundarias. Desde la clave principal y ocupando el espacio central de la bóveda se traza un círculo y alrededor suyo los nervios combados con centros en distintas semiclaves dibujan una forma de roseta con dos segmentos de circunferencia y dos sectores en forma conopial. Los elementos decorativos que se usan en las semiclaves hacen alusión a temas eucarísticos y pasionarios (anagrama IHS, cáliz, clavos, ánfora...), presentando las ménsulas los motivos renacentistas ya vistos en la iglesia (veneras, angelotes, vegetación).

Al norte, noroeste y oeste se observa la otra parte destinada a las dependencias agrícolas. Se trata de un espacio que se organiza en torno a un gran patio de labor en forma de «L» que funcionó como almiar y donde se encuentran el lagar, el molino, la nave de prensa junto a la bodega de aceite y su molino. Frente a estas dependencias existen además una bodega de aceite y otra de vinagre y, al oeste, las viviendas de la gañanía. Todas ellas están bastante transformadas y han perdido su uso original industrial, estando desprovistas de toda la maquinaria, si bien mantienen su estructura y distribución mural. Actualmente la mayoría son usadas como almacenes de aperos agrícolas.

En el extremo suroeste de dicho patio se conserva un significativo silo de cereal que revela otro de los principales cultivos que tuvo la finca. Esta construcción es de hormigón con paredes cilíndricas rematadas en techo cónico.

La entrada al mencionado patio de labor, ubicada ligeramente al nordeste, es un sencillo pórtico formado por tres arcos rebajados que dan paso a una gruesa puerta de madera enmarcada bajo un arco y pilastras adosadas a ambos lados. Desde aquí se accede a través de un pasaje al compás del monasterio y directamente al patio de labor desde el que se accede inmediatamente al molino y la bodega de aceite. Dicha construcción está formada por tres edificaciones agrupadas; la del extremo oriental tiene una sola planta, se abre al exterior por amplio portalón y presenta tres vanos apaisados, uno de ellos mayor y que centra la composición y algo más alto los dos siguientes, constituidos como ventanas rectangulares. Su cubierta es a dos aguas con amplio faldón hacia el interior y tejas árabes. En el interior del molino se sitúa el troje y enlaza por la crujía del fondo con la sala de la prensa o actual almacén. Entre el troje y el molino se halla la antigua bodega, desprovista de las tinajas de decantación y dispuesta en torno

a dos plantas con sencillo juego de huecos. Su suelo está algo sobreelevado por lo que se accede desde el exterior mediante una escalera doble con descanso central. El portal tiene forma de alto arco de medio punto y, frente a los muros ciegos de la planta baja, la planta alta dispone de dos grandes vanos apaisados en forma de arco rebajado. Su interior se divide en dos mediante galería de arcos sobre pilares. Es probable que este espacio se usase como primera bodega del aceite.

Algo desplazada hacia el noroeste está la segunda entrada al mismo patio de labor, que se efectúa a través de un arco carpanel y sobre éste figuran unas letras cerámicas que identifican la propiedad: «HACIENDA CONVENTO NTRA. SRA DE LA LUZ». Dicha entrada conduce directamente a la nave de prensa del molino y la torre de contrapeso de éste, de menor altura que la del lagar, con remates simples y cubierta a dos aguas. Junto a la torre del molino se halla la torre de contrapeso del lagar unida a una amplia nave que sirvió para la pisa de la uva y su decantación. La torre del lagar presenta una inscripción que dice: «Año de 1735» y una cubierta a cuatro aguas rematada en cruz y veleta de forja.

La nave del lagar se cubre con armadura de madera de par y nudillo y bajo ésta aún se conservan las dos vigas que sirvieron de soporte al eje del molino de prensa. Tiene acceso desde el exterior y también a una de las naves demolidas que se adosaba perpendicularmente al lagar y servía de bodega. Ésta tenía dos crujías separadas por arquería de medio punto, con arcos de gran luz sobre pilares cuadrangulares.

Adosada al ángulo noroeste del claustro del refectorio o patio de las Muñecas se levantan unas antiguas bodegas de aceite y de vinagre, aunque sin ningún mobiliario denotativo. Se trata de una construcción de dos plantas. Tras un amplio pórtico con desarrollo en planta baja, y constituido por tres grandes arcos rebajados sobre pilares rectangulares con impostas remarcadas, se accede al espacio cubierto que se organiza en cinco crujías por medio de arquerías paralelas similares a las del pórtico pero con arcos de menos luz. Sobre estas arquerías corre forjado de vigas de madera que soportan una segunda planta de idéntica distribución.

4. DELIMITACIÓN DEL BIEN

En la inscripción como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del antiguo monasterio de Nuestra Señora de la Luz de Lucena del Puerto (Huelva), se consideran partes integrantes la totalidad del conjunto de inmuebles. Como tal se entiende el espacio interior comprendido por la tapia y muros perimetrales de las construcciones, incluyendo tanto los edificios como los espacios libres entre ellos.

Las parcelas catastrales integrantes del Bien son las siguientes:

- Polígono 020.
- Parcela 2. Parcialmente afectada.
- Parcela 9. Totalmente afectada.

5. DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

Para la delimitación del entorno se ha tenido en cuenta la historia del monasterio como gran posesión rural, las relaciones funcionales con el espacio circundante al conjunto edificado y los factores de visualización, y su uso actual. En este sentido, hay que destacar el contraste que se produce entre las edificaciones del antiguo monasterio y la finca. El antiguo convento-hacienda pasa a manos de un titular que la utiliza como residencia y lugar de celebraciones, mientras que el resto de la propiedad o finca se vende a otro titular, quedando el Bien como un islote en medio de una gran superficie rústica dedicada a distintos cultivos. Sin embargo, las relaciones y significación patrimonial siguen vigentes y es posible interpretar su distribución y funcionalidad espacial en relación con esta

histórica vinculación entre el inmueble y la finca. Se ha tratado pues de trazar un entorno que recoja las relaciones espaciales próximas, estudiando el efecto de implantación de los inmuebles y su impacto sobre el territorio inmediato, así como la valoración paisajística del conjunto y su ámbito natural. El antiguo monasterio como centro de explotación del latifundio se transforma en configurador del espacio circundante articulando una serie de caminos como los elementos topográficos, llanuras y terrazas fluviales al norte del conjunto arquitectónico y cotas altimétricas al oeste, que son los elementos que han marcado los límites de visualización y fijación de la línea del entorno.

La delimitación literal del entorno afectado por la inscripción como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del antiguo monasterio de Nuestra Señora de la Luz de Lucena del Puerto (Huelva), comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados, comprendidos dentro de la línea que figura en el plano de delimitación del Bien y del entorno afectado y cuyas parcelas catastrales se relacionan a continuación:

Polígono 1.

Parcelas: 3, 9004 y 9005. Parcialmente afectadas.

Polígono 2.

Parcelas: 1 y 9006. Parcialmente afectadas.

Polígono 20.

Parcelas: 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9001, 9003, 9004 y 9005. Parcialmente afectadas.

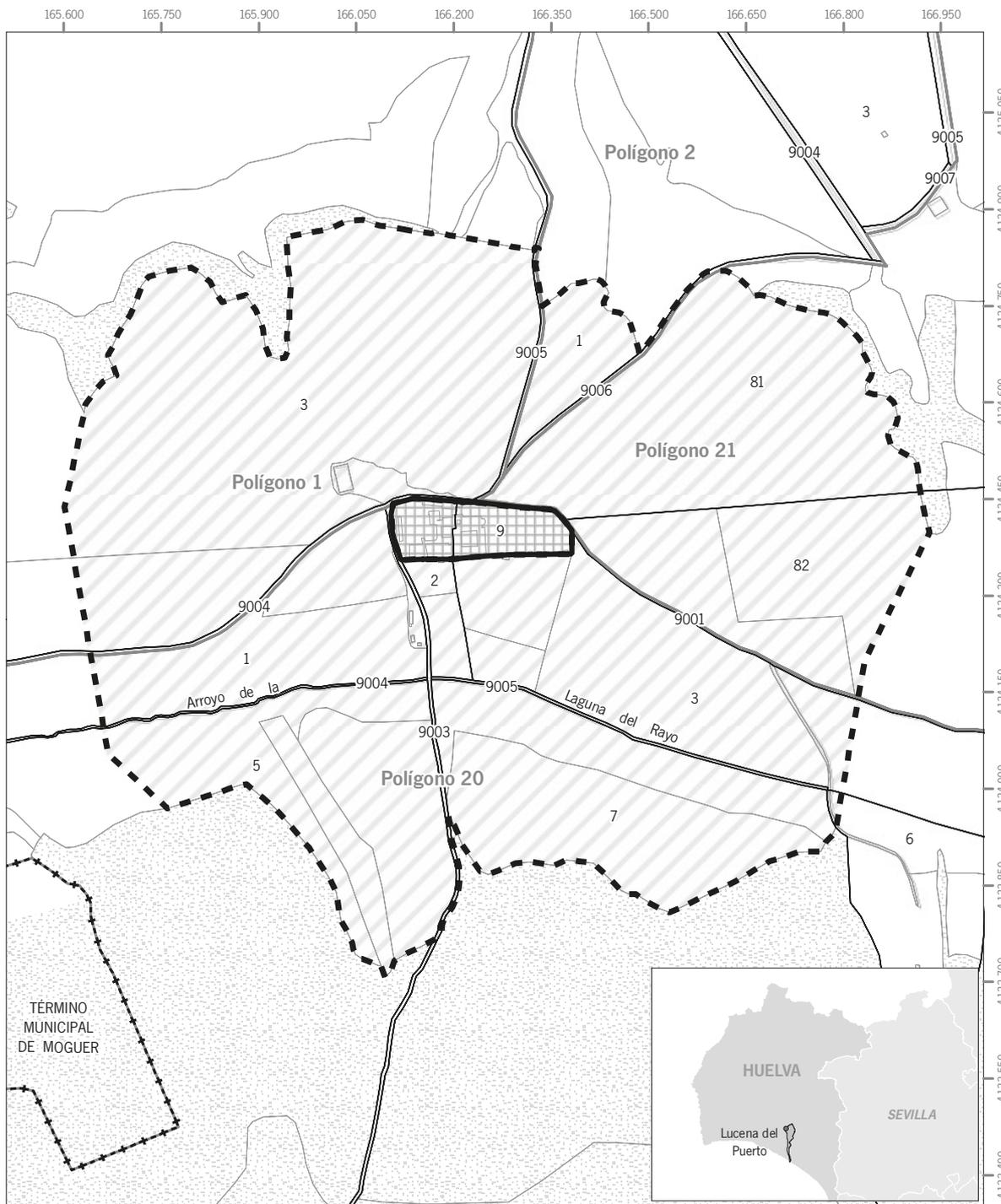
Polígono 21.

Parcelas: 81 y 82. Parcialmente afectadas.

Quedan igualmente afectadas todas aquellas vías, parajes y cualesquiera espacios contenidos dentro de la línea de delimitación del entorno y que no se encuentren correctamente inventariados o rotulados, indistintamente de su naturaleza catastral, toda vez que queden afectados por polígonos descritos literalmente mediante la relación de sus vértices o gráficamente en el plano anexo, y cuya superficie de afección queda estrictamente definida por estos límites.

La cartografía base utilizada para la delimitación del Bien y su entorno ha sido: Cartografía catastral rústica, Oficina Virtual del Catastro, Ministerio de Economía y Hacienda, diciembre de 2009.

6. DELIMITACIÓN GRÁFICA



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del Antiguo Monasterio de Nuestra Señora de la Luz, en Lucena del Puerto (Huelva)

Cartografía base: Cartografía catastral rústica, Oficina Virtual del Catastro, Ministerio de Economía y Hacienda, diciembre de 2009



Escala: 1:8.000 Datum: ED 1950 H30N

Leyenda

-  Ámbito del Bien
-  Ámbito del entorno

